

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 00188 00 DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA PROMOVIDA POR LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION EN CONTRA DE MARTHA LILIANA ARIZA DE CIFUENTES.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial y anexos que obran a folios precedentes del compaginario, allegado por la representante legal de la entidad demandante el 15 de julio pasado (ver derivados No. 02, 03 y 09 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Negar la petición formulada por la representante legal de la parte actora, en lo atinente a la solicitud de entrega de dineros a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN – COPROYECCIÓN, toda vez que el asunto que se cita en la referencia, se encuentra debidamente terminado por pago total de la obligación, conforme se desprende del proveído calendarado 15 de enero del año 2020, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 01 del expediente digital, folio 37 - 1).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **192**, hoy **05 de noviembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

fe2f25f79b50a5e4577c9767b90c0fc2c5b1b6862bf3ca0d6bc87502760ed7f7

Documento generado en 04/11/2021 10:37:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>